

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO NO. 0300
RAD. 765204003007-2021-00066-00
SUCESION INTESTADA – MENOR CUANTIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, 19 ABR. 2021

Correspondió por reparto a este juzgado la presente demanda de **SUCESION INTESTADA** del causante **HUGO RAMIREZ LOAIZA**, presentada por intermedio de apoderada judicial Dra. **SONIA SUAREZ SAAVEDRA**, quien como apoderada judicial del señor **DIOGENES RAMIREZ LOAIZA**, el que actúa como hermano del causante, mayor vecino de esta ciudad de Palmira Valle, el Juzgado:

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en éste juzgado el presente proceso de **SUCESION INTESTADA** del causante **HUGO RAMIREZ LOAIZA**, presentada por el señor **DIOGENES RAMIREZ LOAIZA**, mayor y vecino de esta ciudad de Palmira Valle, quien obra en su calidad de hermano del causante.

SEGUNDO: RECONOCER al señor **DIOGENES RAMIREZ LOAIZA**, como heredero del causante, en su calidad de hermano del mismo.

TERCERO: EMPLACESE por edicto a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente sucesión (Art. 490 del C. General del Proceso), de la misma manera práquenese las publicaciones de acuerdo con la ley (art. 10 Decreto 806/2020). Igualmente inclúyase dicho emplazamiento en el TYBA, Igualmente en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión.

CUARTO: LIBRESE oficio a la oficina de cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales de esta ciudad de **PALMIRA VALLE**, informándole el nombre del causante, avalúo y valor de los bienes. (D.E. 624/89. Art. 884 Modificado D. 3804/03 art. 1º.).

QUINTO: TIENESE a la Dra. **SONIA SUAREZ SAAVEDRA**, como apoderada judicial del demandante, en el presente trámite sucesoral, conforme a las voces y para los fines del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

ANNA RITA GOMEZ CORRALES

DTE: DIOGENES RAMIREZ LOAIZA
CTE: HUGO RAMIREZ LOAIZA
ACD.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

SECRETARÍA

Palmira (Valle) 20 ABR 2021

Notificado por anotación en ESTADO No.
045 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO.

Señor(a) DR. JUAN CARLOS GONZALEZ
Calle 10 # 100-100, Barrio La Candelaria, Palmira, Valle, Colombia
D.N.I. 10000000000 Télefonos: (57) 312 2222222 Celular: (57) 312 2222222
Email: dr.juan.gonzalez.100@correo.ugb.edu.co

Por medio de la presente se le comunica que se ha hecho la anotación en el Estado No. 045 de la fecha de la notificación en su contra en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Palmira, Valle, Colombia, en la que se le notificó la demanda de divorcio que se le presentó el 19 de Abril de 2021 en su contra.

Por medio de la presente se le comunica que se ha hecho la anotación en el Estado No. 045 de la fecha de la notificación en su contra en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Palmira, Valle, Colombia, en la que se le notificó la demanda de divorcio que se le presentó el 19 de Abril de 2021 en su contra.

Por medio de la presente se le comunica que se ha hecho la anotación en el Estado No. 045 de la fecha de la notificación en su contra en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Palmira, Valle, Colombia, en la que se le notificó la demanda de divorcio que se le presentó el 19 de Abril de 2021 en su contra.

Por medio de la presente se le comunica que se ha hecho la anotación en el Estado No. 045 de la fecha de la notificación en su contra en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Palmira, Valle, Colombia, en la que se le notificó la demanda de divorcio que se le presentó el 19 de Abril de 2021 en su contra.

Atentamente y respetos.

ARBEY CALDAS DOMÍNGUEZ